



IQUIQUE, 04 de julio de 2025

## Decreto Alcaldicio N°1350

### VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Alcaldicio N°1350 de fecha 16 de junio de 2023, que aprueba el **"REGLAMENTO DE BUSES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE"**, y sus modificaciones posteriores según consta en decreto alcaldicio N°2434 de 2023, en los términos que indica.

Memorándum N°852/2025, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, con visto bueno del mismo.

Memorándum N°862/2025, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°2045, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique, con visto bueno del mismo.

Memorándum N°2046, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dirigido a la Secretaría Municipal.

Certificado N°415/2025, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio (RC) N°1048, Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, como antecedente, por Decreto Alcaldicio N°138 de fecha 02 de febrero de año 2016, se hace referencia sobre la adquisición de buses en beneficio de las diferentes organizaciones sociales y/o comunitarias pertenecientes a la comuna de Iquique, tales como: clubes de adultos mayores, juntas vecinales, clubes deportivos, entre otras; permitiendo con ello la planificación de actividades orientadas a potenciar y promover iniciativas en el ámbito del desarrollo social, deportivo y comunitario de los habitantes de la comuna.



0707 1000 10

25 20  
Revisado por la H. M.  
por fines de la ciudad

11

2.- Que, en tal sentido, se debe tener presente que los buses que administra y opera la Ilustre Municipalidad de Iquique, han sido adquiridos con recursos provenientes desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), del Gobierno Regional de Tarapacá, financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto denominado ***“ADQUISICIÓN BUSES INTERURBANOS PARA EL ADULTO MAYOR Y ORG. SOCIALES, CÓDIGO BIP 30355272-02”***, aprobado por Resolución Afecta N°030 de fecha 26 de enero de 2016, de la Intendencia Regional de Tarapacá, lo cual implica, que en el marco del convenio suscrito entre las partes, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio N°138 de 2016; los buses podrán ser destinados para dar respuesta a las solicitudes de organizaciones sociales, de conformidad con los propósitos establecidos en el citado proyecto, lo anterior, en manifiesto a las facultades y disposiciones legales establecidas la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, que en su artículo 1° inciso segundo, señala que la finalidad de la municipalidad, es la de: *“Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*.

3.- Que, a objeto de normar el correcto uso, control, custodia, funcionamiento y en general la administración de la flota de buses municipales, con fecha 16 de julio de 2023, mediante ***Decreto Alcaldicio N°1350***, se aprobó el ***“REGLAMENTO DE BUSES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE”***, debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 004/2023; texto posteriormente modificado según da cuenta el decreto alcaldicio N°2434 de 2023, en los términos y condiciones que en él se establecen.

4.- Que, en atención al citado ***Reglamento***, la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de unidad técnica, con fecha con fecha 16 de junio de 2025, solicitó autorización al Sr. Alcalde, a objeto de proceder con la modificación del Decreto Alcaldicio N°2434 de 2023, que modificó el Reglamento de uso de buses municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°1350 de 2023, exponiendo en lo pertinente, que la referida modificación propone que la exigencia de un certificado de salud compatible para pasajeros que han cumplido 60 años y más, sea solo para viajes nacionales e internacionales, y tratándose de nacionales, solo aquellos en que sean fuera de la región, contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal.

5.- Que, en continuidad al requerimiento presentado por Desarrollo Comunitario, y el citado ***Reglamento Municipal*** que regula la materia, es dable señalar que la aprobación de éste, *se enmarca dentro de la organización interna del municipio, pues en él se establecen todas las etapas administrativas del proceso de solicitud de bus municipal, y las unidades municipales que intervienen en el mismo*, permitiendo adoptar un protocolo claro respecto de los antecedentes y plazos que se deben cumplir para estas solicitudes.

6.- Que, atendida la solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el Memorándum N°862/2025, y tras la revisión de los antecedentes dispuestos para su respectivo análisis, respecto de la pertinencia jurídica para proceder con la modificación al ***Reglamento de Buses***, la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 30 de junio de 2025 a través de su memorándum N°2045 de 2025, informó al Sr. Alcalde que, *“la Unidad Técnica en el ejercicio de sus funciones es la llamada a determinar cuáles son los requisitos que estima necesarios se encuentren vigentes y se exijan para efectos de normar adecuadamente sus procedimientos internos y mejor desarrollo de los mismos; señalando que, Sí resulta jurídicamente procedente dictar el respectivo Decreto Alcaldicio que modifique el Reglamento de Uso de Buses Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, previo acuerdo del concejo municipal”*, contando para ello con el visto bueno de la autoridad comunal.



2025

Revisado por Cmtl  
por Fines al 5 de Agosto

7.- Que, en sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2025, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de los presentes adoptó el **Acuerdo N°415/2025**, mediante el cual se aprobó la modificación del Reglamento de Uso de Buses Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°1350 de fecha 16 de junio del 2023, y modificado mediante el Decreto Alcaldicio N°2434 de fecha 03 de noviembre de 2023, en el tenor que indica.

## DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE el Punto Resolutivo N°1, numeral 2) del Decreto Alcaldicio N°2434, del año 2023, que modifica el REGLAMENTO DE BUSES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1350 de 2023, de conformidad a lo dispuesto mediante Acuerdo N°415/2025, del Honorable Concejo Municipal, como a continuación se indica:

**2.- En su Título Segundo: DEL USO DE BUSES MUNICIPALES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, en su artículo 3.**

### **DONDE DICE:**

- a. Certificado de Vigencia.
- b. Carta de compromiso cuidado de buses, pago de peajes, cochera y/o estacionamiento, según formato tipo adjunto bajo el Anexo N°2.
- c. Listado de Pasajeros.
- d. Certificado de salud compatible en caso de pasajeros que han cumplido 60 años de edad, sin diferenciar entre hombres y mujeres.
- e. En caso de que la lista de pasajeros considere menores de edad, se debe adjuntar el Anexo N°4 denominado "Declaración Jurada autorización de viaje a menor con acompañante" para cada uno de ellos y ser debidamente completado y firmado por el padre/madre o tutor legal.
- f. Declaración jurada simple por cada pasajero, en la cual se libra de responsabilidad civil y penal a la Ilustre Municipalidad de Iquique frente a situaciones que puedan ocurrir durante el viaje, derivadas de enfermedades, dolencias físicas o capacidades diferentes que tenga cada pasajero, así como de los gastos que esto pueda generar, de acuerdo al formato adjunto como Anexo N°5".

### **DEBE DECIR:**

- a. Certificado de Vigencia.
- b. Carta de compromiso cuidado de buses, pago de peajes, cochera y/o estacionamiento, según formato tipo adjunto bajo el Anexo N°2.
- c. Listado de Pasajeros.
- d. Certificado de salud compatible en caso de pasajeros que han cumplido 60 años de edad, sin diferenciar entre hombres y mujeres. Este certificado será exigible únicamente respecto de viajes nacionales a realizarse fuera de la región y/o para viajes al extranjero.



**CURSADO**  
DIRECCIÓN DE CONTROL

12 de mayo de 2025

5 He revisado por control  
por fin de saludar

1

- e. En caso de que la lista de pasajeros considere menores de edad, se debe adjuntar el Anexo N°4 denominado "Declaración Jurada autorización de viaje a menor con acompañante" para cada uno de ellos y ser debidamente completado y firmado por el padre/madre o tutor legal.
- f. Declaración jurada simple por cada pasajero, en la cual se libra de responsabilidad civil y penal a la Ilustre Municipalidad de Iquique frente a situaciones que puedan ocurrir durante el viaje, derivadas de enfermedades, dolencias físicas o capacidades diferentes que tenga cada pasajero, así como de los gastos que esto pueda generar, de acuerdo al formato adjunto como Anexo N°5".

**2.-** En todo lo no modificado, queda plenamente vigente, lo dispuesto en **el Decreto Alcaldicio N°2434, del año 2023.**

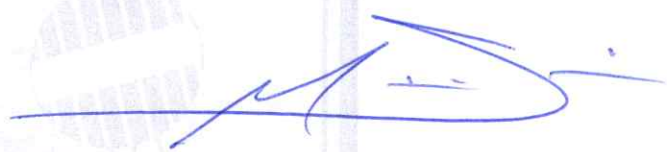
**3.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique **[www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl)**.

**4.- COMUNÍQUESE**, lo resuelto en el presente acto administrativo, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para su conocimiento y fines posteriores.

Anótese, comuníquese y archívese

  
**MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM.MPB.HFG.jcs.

  
**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO**  
**ALCALDE**

**CURSADO**  
DIRECCIÓN DE CONTR



01 JUN 2025

Revisado por control  
Nada que anotar

- e. En caso de que la lista de pasajeros considere menores de edad, se debe adjuntar el Anexo N°4 denominado "Declaración Jurada autorización de viaje a menor con acompañante" para cada uno de ellos y ser debidamente completado y firmado por el padre/madre o tutor legal.
- f. Declaración jurada simple por cada pasajero, en la cual se libra de responsabilidad civil y penal a la Ilustre Municipalidad de Iquique frente a situaciones que puedan ocurrir durante el viaje, derivadas de enfermedades, dolencias físicas o capacidades diferentes que tenga cada pasajero, así como de los gastos que esto pueda generar, de acuerdo al formato adjunto como Anexo N°5".

**2.-** En todo lo no modificado, queda plenamente vigente, lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N°2434, del año 2023.**

**3.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique [www.municipioiquique.cl](http://www.municipioiquique.cl).

**4.- COMUNÍQUESE**, lo resuelto en el presente acto administrativo, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para su conocimiento y fines posteriores.

**(FDOS): "MAURICIO SORIA MACCHIAVELO, ALCALDE; MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA, SECRETARIO MUNICIPAL".**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,



**MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM.MPB.HFG.jcs.

